



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0101-2001-ATDRC/DRA/CTAR-C.

Cusco, 26 de Diciembre del año 2001

VISTO :

El expediente administrativo de registro N° 01938-2001, seguido por el Presidente de la Comisión de Regantes Ayarmaca, del Distrito de San Sebastian, Provincia y Departamento del Cusco; y el Acta de Asamblea de Regantes, realizada el 26 de Setiembre del año 2001, por los Usuarios de agua con fines agrícolas, del Sub- Sector de Riego San Sebastian, Sector de Riego Cusco, con la finalidad de elegir a los representantes de la Comisión de Regantes Ayarmaca, del mencionado Sub-Sector de Riego.

CONSIDERANDO:

Que los actuados se han tramitado de acuerdo a las Normas Legales vigentes, establecidos por el D.L. N°17752-Ley General de Aguas, Art. 2° del D.S. N° 057-2000-AG Reglamento de la organización Administrativa del Agua.

Que, dicha Asamblea se llevó acabo el día 26 del mes de Setiembre del año 2001, habiéndose elegido a los miembros Titulares de la Nueva Junta Directiva de dicha Comisión de Regantes y en consecuencia es necesario reconocer a la citada Comisión de Regantes San Sebastian.

Estando a lo dispuesto por el D.S. N° 057-2000-AG, Reglamento de Organización Administrativa del Agua, la Administración Técnica de Distrito de Riego Cusco.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- Reconocer a la Comisión de Regantes Ayarmaca, y su Junta Directiva, del Sector de Riego Cusco; del Sub-Distrito de Riego Cusco, del mismo nombre, del Distrito de Riego Cusco, politicamente perteneciente al Distrito de San Sebastian, Provincia y Departamento del Cusco.

Dicha Junta Directiva esta conformada de la siguiente manera :

PRESIDENTE	: SR. IGNACIO PALACIOS ALVARADO
VICEPRESIDENTE	: SR. MANUEL HUAMAN MAYTA
SECRETARIO	: SR. SERGIO QUISPE SALAS
TESORERO	: SR. CRISTOBAL COLQUE POMPILLA
IERVOCAL	: SR. EDUARDO SALAS PANTIGOSO
SEGUNDO	: SR. AGAPITO TORRE LONCONI

ARTICULO SEGUNDO .- El periodo de gestión de la Junta Directiva es de tres(03) años contados a partir del 02 de Enero del año 2001 y/o pudiendo en todo caso ser reelegido por



un período mas, siempre que los usuarios de agua lo determinen, de conformidad con el D.S. N°057-2000-AG, debiendo feneçer su administración el 31 de Diciembre del año 2002.

ARTICULO TERCERO.- La Junta Directiva de la Comisión de Regantes Ayarmaca, reconocida mediante la presente Resolución Administrativa, esta obligada a ejercer el mandato de acuerdo a las Disposiciones legales vigentes señalados en los Inc. 1,2, y 4 del Art. 66 del Reglamento de Organizaciones Administrativa del Agua, aprobado por el D.S. N°057-200-AG., así como el D.S. N°003-90-AG., Reglamento de Tarifas y Cuotas.

ARTICULO CUARTO.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a los interesados y publicar para conocimiento del Público en general

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Recursos Naturales
Dirección Regional Agraria Cusco
Administración Técnica del Distrito de Hijo de Pisco
Adrián Echeandía Hernández
Ing. Félix Adrián Echeandía Hernández
ADMINISTRADOR
C.I.P. 23818

FAEH/fvdes.